



RESOLUCIÓN No. 2874 06 DIC 2018

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA PARA LA POBLACIÓN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS, CON DERECHOS, AMENAZADOS O VULNERADOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA. MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA, QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD SE ENCUENTREN EN PROCESO ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

La Directora del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CESAR**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 7 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personerías jurídicas expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconoce, otorga, suspende y cancela las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de AGUSTIN CODAZZI, Departamento del Cesar, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Cesar, mediante Resolución No. **004518** del 25 de noviembre de 1991.

Que la Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA**, mediante oficio radicado bajo el numero **E-2018-503150-2000 de fecha 12 de septiembre de 2018**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Renovación de la Licencia de Funcionamiento para desarrollar la Modalidad **EXTERNADO-MEDIA JORNADA**, para la población niños niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativos de restablecimiento de derechos.

Que los días 2,3 octubre y 13 noviembre de 2018 el Equipo Interdisciplinario de Licencia de Funcionamiento de la Regional Cesar, realizo visita a la **FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA**, con domicilio en la **Calle 19 No. 14-62 del municipio de Agustín Codazzi Departamento del Cesar** con el fin de realizar verificación de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos.

Que, como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnicos-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la calidad, Regional Cesar, se estableció que la **FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA**, CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales, financieros y técnico administrativos.



RESOLUCIÓN No. **2874** 06 DIC 2018

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA PARA LA POBLACION NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS, CON DERECHOS, AMENAZADOS O VULNERADOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA. MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA, QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD SE ENCUENTREN EN PROCESO ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que la entidad cuenta con la inscripción del servicio público de bienestar familiar en Registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud y Habilitación en el Servicio de Psicología DHS032402, Terapia Ocupacional DHS032403, Fisioterapia DHS032404, Fonoaudiología DHS032405 y Nutrición DHS307055. Que el equipo interdisciplinario de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad emitió concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL por el término de Dos (2) AÑOS, a la **FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA**, en la Modalidad Externado-Media Jornada, para la población niños niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativos de restablecimiento de derechos. Cuya Sede Operativa y Administrativa está ubicada en la **Calle 19 No. 14-62 del municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar.**

Que la **FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA**, su capacidad Instalada es de 70 cupos
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (2) Año a la **FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA NIT 800126370-4**

| | |
|---|---|
| Tipo de Licencia | Bienal |
| Tiempo Licencia | 2 años |
| Modalidad | Externado Media Jornada |
| Población | Niños niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativos de restablecimiento de derechos. |
| Dirección Operativa y Administrativa | Calle 19 No. 14-62 del municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar. |
| Capacidad Instalada | 70 cupos |
| Jornada de Atención | 35 jornada Mañana y 35 Jornada Tarde |

ARTICULO SEGUNDO: Para la renovación de la Licencia, deberá presentarse la solicitud suscrita por la Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA**, mínimo dos (2) meses antes de que termine la vigencia de la licencia en original y copia los documentos



RESOLUCIÓN No. 2874 06 DIC 2018

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA PARA LA POBLACION NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS, CON DERECHOS, AMENAZADOS O VULNERADOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA. MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA, QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD SE ENCUENTREN EN PROCESO ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

que demuestren el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en la resolución No.003899 del 08 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Cuando el Representante legal cambie de sede en donde se preste el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, debe solicitar al ICBF Regional Cesar, el cambio de domicilio en donde se presta el servicio, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes de la resolución No.003899 del 8 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

ARTICULO CUARTO: Advertir que la Entidad **FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA**, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **Externado Media Jornada**, para la población **Niños niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativos de restablecimiento de derechos.**

ARTICULO QUINTO: Notificar por intermedio de la oficina de Jurídica de la Regional Cesar la presente resolución a la representante Legal del **FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta oficina de Jurídica, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Valledupar, 6 diciembre de 2018.

ELIZABETH CASTELLAR AVILA

JCO

Directora (E) Regional ICBF Cesar

RESOLUCIÓN No. 2874 06 DIC 2018

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA PARA LA POBLACIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA. MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA, QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD SE ENCUENTREN EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS


ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Valledupar, a los 6 días del mes de diciembre de 2018, compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ante el Grupo Jurídico de la Regional CESAR la señora **BELKYS FUENTES IBARRA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No **49.687.323** actuando como Representante legal de la **FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA**, con el fin de notificarse de la **Resolución No 2874 del 6** de Diciembre de 2018, proferida por la Dirección Regional Cesar del ICBF.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo no procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección CESAR del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

El que Notifica


BELKIS FUENTES IBARRA
CC No **49.687.323**

Remisión al Servicio de Ejecutoria

RESOLUCIÓN No. 2874

06 DIC 2018

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA PARA LA POBLACIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA. MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA, QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD SE ENCUENTREN EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCION No-2874 - del- 6 de -diciembre de 2018**

En Valledupar a los 7 **días del mes de diciembre de 2018**, el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional CESAR del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No **2874 del 6 de Dic de 2018** proferida por la Dirección regional por la cual se otorga Licencia Bienal por el termino de Dos (2) Años a la **FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA**, en la Modalidad Externado Media Jornada para la población Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso de restablecimiento de derechos, fue notificada personalmente el día-6 **de Diciembre de 2018** a la representante legal de la **FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION LA DIVINA PASTORA**, quien renunció expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo **QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2018.**


JORGE LUIS CATAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar

